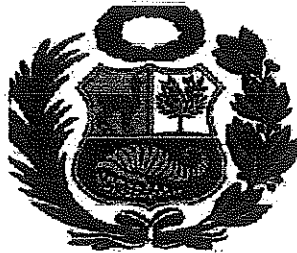




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01384 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 13 de Noviembre del 2019.

VISTO:

El Proveedor de fecha 08 de noviembre del 2019, documento de Registro N° 682793 de fecha 04 de noviembre del 2019, con INFORME N° 00037-2019/GR-TUMBES-DRST-D-RED, de fecha 12 de noviembre 2019 y con INFORME LEGAL N° 275-2019, de fecha 13 de noviembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Registro N° 682793 de fecha 04 de noviembre del 2019, el servidor nombrado CESAR AUGUSTO VALLADARES CHAMBARO, solicita destaque por unidad familiar en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, de la Dirección Regional de Piura, con eficacia a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, de acuerdo a la la Acción de Personal de Aceptación de dicho Establecimiento;

Que, de acuerdo al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, respecto del destaque en su artículo 3° numeral 3.4.1 establece que: *"Es la acción administrativo que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de este debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen. (...)";*

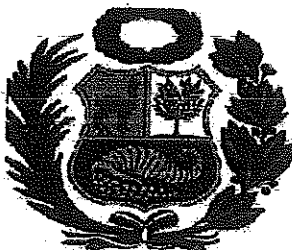
Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en su artículo 80° prescribe que *"El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";*

Que, el servidor destacado mantiene su plaza de origen, la misma que abonará todas sus remuneraciones y beneficios mientras dure el destaque;

Que, estando a la aceptación por el Hospital de destino, mediante OFICIO N° 2457-2019/HAPCS- II-2- 430020 1761-AL, de fecha 08 de noviembre del 2019, sobre la solicitud de destaque en la profesión de Tecnólogo Medico, emitido por el Director Ejecutivo de Salud de Piura, con INFORME N° 00037-2019/GR-TUMBES-DRST-D-RED, de fecha 12 de noviembre 2019, emitido por la Directora de Red, dando opinión técnica favorable al servidor en mención, sobre su petición de DESTAQUE, con INFORME LEGAL N° 275-2019, de fecha 13 de noviembre 2019, el Director dispone mediante Proveedor de fecha 30 de octubre del 2019, se emite la opinión favorable a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, ;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01384 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 13 de Noviembre del 2019.

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 11 de noviembre, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el Destaque a favor de don **CESAR AUGUSTO VALLADARES CHAMBARD**, de Profesión Tecnólogo Médico, servidor nombrado de la Dirección Regional de Salud Tumbes, para que ejerza labores en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, de la Dirección Regional de Piura, con eficacia a partir del **01 de Enero** hasta el **31 de Diciembre del 2020**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que la entidad de destino cumpla con informar mensualmente al Área de Personal de la DIRESA-Tumbes, el record de asistencia del servidor para efectos de pago de remuneraciones, beneficios ganados, diferencial remunerativa y otros.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFIQUESE** copia de la presente resolución al administrado, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

HAGA/DG
GHQA/DEA
YAGC/DEGyDRH
JAHR/OAJ
Normas
Transcribe para los fines a:
Interesado ()
JAMO II-2 Tumbes ()
OCI ()
Legajo
Archivo/19-

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Harold Leoncio Burgos Herrera
Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD